

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

En el distrito de Villa El Salvador, a los seis días del mes de octubre 2015, siendo las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNTELS, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, **Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales**, Presidenta de la Comisión Organizadora, **Dr. Eddy William Gives Mujica**, Vicepresidente Académico, **Dr. Jorge Lescano Sandoval**, Vicepresidente de Investigación, **Abog. Héctor Elvis Martínez Flores**, Jefe de la Oficina de Asesoría legal, y **Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**, Secretario General, quienes dan inicio a la Sesión de la Comisión de Organizadora.

ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS:

1. **Proveído N° 3289A-2015-UNTELS-CO-P**
Ref.: Oficio N° 079A-2015-UNTELS-CO-VP.ACAD
Asunto: Propuesta del Examen de Admisión para alumnos del 5° de Secundaria (año 2015).

Se dio lectura al Oficio N° 079A-2015-UNTELS-CO-VP.ACAD de fecha 01 de octubre de 2015, mediante el cual el Vicepresidente Académico, se dirige a la Presidenta de la Comisión Organizadora, a fin de proponer que se realice un Examen de Admisión dirigido a los alumnos de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que en el presente año se encuentren cursando el 5° de Secundaria, estableciéndose quince (15) vacantes por cada Carrera Profesional, por lo que solicita que se tenga a bien considerar la referida propuesta ante el Consejo Universitario.

Por unanimidad se acordó:

Autorizar el Examen de Admisión dirigido a los alumnos de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que en el presente año 2015 se encuentren cursando el 5° de Secundaria, estableciéndose quince (15) vacantes por cada Carrera Profesional, a realizarse el 20 de diciembre de 2015.

2. **Proveído N° 2903-2015-UNTELS-CO-P**
Ref.: Informe N° 002-2015-UNTELS-CO-CTH
Asunto: Proceso Administrativo Disciplinario al Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio
Ref. Oficio N° 411-2015-UNTELS-CO-P-OCAL
Asunto: Proceso Administrativo Disciplinario al Ing. Orlando Ortega Galicio.

Se dio lectura al Informe N° 002-2015-UNTELS-CO-CTH de fecha 28 de agosto de 2015 emitido por el Presidente de la Comisión del Tribunal de Honor de la UNTELS, en relación al Proceso Administrativo Disciplinario instaurado al Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, docente ordinario, según Resolución de Comisión de Gobierno N° 008-2013-UNTECS, en el que concluye que determina la inexistencia de elementos de juicio que el Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, docente ordinario, haya participado en la pérdida o hurto de los equipos del Laboratorio de Telecomunicaciones de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, no habiendo motivo para sancionar al referido docente, así también recomienda que la Comisión Organizadora, dispondrá la derogatoria de la Resolución de Comisión de Gobierno N° 008-2013-UNTECS.

Consecuentemente se dio lectura al Oficio N° 411-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 25 de setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en referencia al Informe N° 002-2015-UNTELS-CO-CTH, por lo que sugiere el archivo definitivo del proceso administrativo seguido contra el Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, docente ordinario, más no la procedencia de la derogatoria de la Resolución de Comisión de Gobierno N° 008-2013-UNTECS.

Por unanimidad se acordó:

Disponer el archivo definitivo del proceso administrativo seguido al Ing. Orlando Adrián Ortega Galicio, docente ordinario en la categoría de auxiliar a Tiempo Completo de la UNTELS.

3. **Proveído N° 3257-2015-UNTELS-CO-P**
Ref.: Oficio N° 926-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA
Asunto: Solicito modificación del artículo 20 del Reglamento Académico – Ampliación de créditos.

Se dio lectura al Oficio N° 926-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA de fecha 29 de setiembre de 2015, mediante el cual el Coordinador de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental, se dirige ante el Vicepresidente Académico, a fin de remitir a su despacho el pedido del Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería

Mecánica y Eléctrica, con Oficio N° 410-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA-CPIME, quien solicita la modificación del artículo 20° del Reglamento Académico de la UNTELS, que señala que los alumnos que van a cursar su último ciclo académico, podrán matricularse ampliando su matrícula hasta 26 créditos, no teniéndose en cuenta que en el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el X Ciclo cuentan con 25 créditos y en el IX Ciclo los cursos constan de 3 y 4 créditos, excediendo los 26 créditos y siendo menor de 29 créditos; motivo por el que solicita se modifique el referido artículo, ampliándose la matrícula hasta 29 créditos, a partir del Semestre Académico 2015-II, para el caso de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; para efectos de su evaluación y aprobación mediante el acto administrativo correspondiente.

Por unanimidad se acordó:

Modificar el artículo 20° del Reglamento Académico de la UNTELS, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Académico, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 20. Los alumnos que van a cursar su último ciclo académico, podrán matricularse con las siguientes consideraciones:

- Ampliar su matrícula hasta 29 créditos; previa autorización del Director de Escuela, sin el requisito de promedio ponderado mínimo de 14.
- Matricularse solo en una asignatura y su pre-requisito a la vez.

4. Proveído N° 3189-2015-UNTELS-CO-P

Ref. Oficio N° 834-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA

Asunto: Suspensión temporal por un año.

Se dio lectura al Oficio N° 834-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA de fecha 16 de setiembre de 2015 emitido por los Coordinadores de Facultad y Responsables de Carreras Profesionales, mediante el cual en referencia a las Resoluciones Presidenciales Nos. 209, 211, 229, 230 y 239-2015-UNTELS de fechas 15 y 20 de julio, 4 y 5 de agosto de 2015, respectivamente, que resuelve el retiro definitivo a sendos alumnos de las distintas Carreras Profesionales, por haber desaprobado una asignatura por cuarta vez consecutiva, expresan que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Académico Vigente, los alumnos involucrados en las Resoluciones antes mencionadas, según su historial académico no han sido suspendidos; por lo que los Responsables de las Carreras Profesionales procedieron con tramitar su suspensión por un Semestre Académico, por tanto solicitan de manera excepcional y por única vez separar temporalmente por un año, según el artículo 102 de la Nueva Ley Universitaria.

Se dio lectura al Oficio N° 430-2015-UNTELS-CO-P-OCAL de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, en referencia al Oficio N° 834-2015-UNTELS-CO-P-FIMEA, en el que concluye que del presente expediente debe tenerse en cuenta que los alumnos de las distintas Carreras Profesionales superan la cantidad de veces desaprobadas autorizadas en la Ley Universitaria 30220, sin embargo al no haberseles suspendido en la tercera desaprobación, sugiere que a fin de no vulnerar el debido procedimiento al amparo del artículo 202 de la Ley 27444, se declare la nulidad de oficio de las Resoluciones Presidenciales Nos. 209, 211, 229, 230 y 239-2015-UNTELS de fechas 15 y 20 de julio, 4 y 5 de agosto de 2015, y se proceda con la expedición de la Resolución que resuelva separarlos temporalmente por un año, a partir del Semestre Académico 2015-I, condicionándolos que a su reingreso deberán aprobar los cursos desaprobados, caso contrario serán separados definitivamente de la Universidad por superar la cantidad de desaprobación permitida por la Ley Universitaria 30220.

Asimismo, señala que se deberá determinar la responsabilidad administrativa de los servidores responsables que no suspendieron a los alumnos que por tercera vez habían desaprobado la misma materia y permitieron la matrícula por cuarta vez, a pesar que la Ley Universitaria 30220 prohíbe dicha matrícula, haciendo incurrir en error a la Comisión Organizadora.

Por unanimidad se acordó:

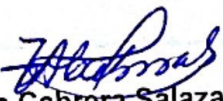
Dejar sin efecto las Resoluciones Presidenciales N° 209, 211, 229, 230 y 239-2015-UNTELS de fechas 15 y 20 de julio, 4 y 5 de agosto de 2015, respectivamente.

Separar temporalmente por un año, por única vez y de manera excepcional, a treinta y dos (32) estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Administración de Empresas	2010100043	CARDENAS FLORES, PAOLA
02		2010200206	REYNA MALLQUI, ELFFY CONSUELO
03		2008100210	PORTUGUEZ CUZCANO, MARLON DENIS
04		2011200223	VALLEJOS HUAROC, LUIS MIGUEL

05	Ingeniería Ambiental	2012100280	VILLALBA PECEROS, LUIS EDUARDO
06		2011100122	SILVA JESUS, EDWIN ROBERTO
07		2011100255	LOLI MARTINEZ JIMMY
08		2012100010	FLORES FIGUEROA, FRANCISCO
09	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	2008100007	QUISPE TANGO, ABEL ESTEBAN
10		2009200006	YOVERA CARRASCO, NILTON ALEXANDER
11		2010200098	TICLE BASILIO, PEDRO DARIO
12		2008200221	LEQUERICA RIVERA, CARLOS GUILLERMO
13		2008100125	ROMERO HUAROTO, PEDRO
14	Ingeniería Mecánica y Electrónica	2013100718	FLOWER MENDOZA, ANA JAZMIN
15		2012200096	TORRES LLANOS, RAUL MARTIN
16		2013200188	VELAZQUEZ CHICCORI, JOSE ANTONIO
17		2011100124	MARTEL VILCA, JOSEH DAVID
18		2010200173	CAMPUMANE PAUCAR, MANUEL GUILLERMO
19		2009100113	ASCORNAO VILLEGAS, JIMMY SANTI
20		2011100047	CÓNGORA GUTIERREZ, MICHAEL
21	Ingeniería de Sistemas	2013200534	CUCHO SULLER, JOEL BRANDY
22		2010200265	RIVAS CABRERA, VÍCTOR ANTONIO
23		2012200229	SANTILLÁN BRAVO, MAX RENZO
24		2013100332	VASQUEZ DE LA CRUZ, EDGARD EDU
25		2012200143	BEIZAGA AGUILAR, RICARDO MANUEL
26		2008200104	ZEVALLOS CACERES, ALEXIS JOSIMAR
27		2012100148	PRADO CANO, ERICK BRYAN
28		2011100245	QUISPE CRUZ, JORGE ERNESTO
29		2011100050	REYES YSIQUE, JORDY AMADOR
30		2009200146	OLIVERA CAMONES, DIEGO ARMANDO
31		2007200239	CARBAJAL NÚÑEZ, JUAN RICHARD
32		2009100010	GUZMAN CHAHUA, SERGIO VICTOR

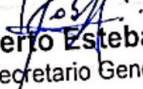
No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 12:00 horas, la Presidenta de la Comisión de Organizadora dio por culminada la sesión, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


Dra. Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales
 Presidenta de la Comisión Organizadora


Dr. Jorge Lescano Sandoval
 Vicepresidente de Investigación


Dr. Eddy William Givies Mujica
 Vicepresidente Académico

Abog. Héctor Elvis Martínez Flores
 de la Oficina Central de Asesoría Legal


Mg.Tc. Roberto Esteban Gibson Silva Jefe
 Secretario General